



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2012-00740** 00

Lo solicitado por la ejecutante MARITZA ANDREA DÍAZ GIRALDO, es improcedente, toda vez que carece de derecho de postulación para actuar directamente en el presente asunto, de conformidad con el artículo 73 y siguientes ibídem, por consiguiente, cualquier solicitud que pretenda ser elevada, deberá efectuarse por intermedio de su mandataria judicial ROSA ANGÉLICA VALENCIA CASTAÑO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-